



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2021-000065-00**

Socorro, Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

El señor **MANUEL EDUARDO SANTOS PARRA**, identificado con la C.C. No. 1.101.686.489 expedida en el Socorro, pide que se le autorice la consignación correspondiente a liquidación de prestaciones sociales a nombre del señor **ARNULFO ARDILA SAOSA**, identificado con la C.C. No. 13.560.614 expedida en Coromoro, quien tiene residencia y domicilio en la finca LAS GRANJAS ubicada en la vereda Barro Negro del Municipio de Palmas del Socorro.

Como quiera que la solicitud es procedente de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo este Despacho,

DISPONE:

1°.- Autorizar al señor **MANUEL EDUARDO SANTOS PARRA**, identificado con la C.C. No. 1.101.686.489 expedida en el Socorro, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO – **cuenta Nr. 68-755-20-31-002**, la cantidad correspondiente a las prestaciones sociales a nombre del señor **ARNULFO ARDILA SAOSA**, identificado con la C.C. No. 13.560.614 expedida en Coromoro, quien tiene residencia y domicilio en la finca LAS GRANJAS ubicada en la vereda Barro Negro del Municipio de Palmas del Socorro.

2°.- Una vez se haga el depósito, notifíquesele tal hecho al señor **ARNULFO ARDILA SAOSA**, identificado con la C.C. No. 13.560.614 expedida en Coromoro, quien tiene residencia y domicilio en la finca



LAS GRANJAS ubicada en la vereda Barro Negro del Municipio de Palmas del Socorro, y para tal efecto la parte demandante deberá remitir vía correo certificado la notificación y acreditar al Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ